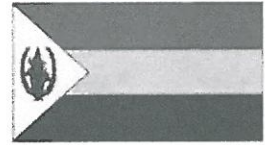




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-CM/MDJ

Jesús, 28 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 27 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 017-2024-CPSC/MDJ/SGC de fecha 23 de febrero del 2024, presentado por el Gerente Municipal C.P.C. Fernando Marín Aguilar; a través del cual, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 018-2024-CM/MDJ de fecha 13 de febrero del año 2024, especifica las actividades realizadas por el Subgerente de Contabilidad el viernes 09 de febrero del presente año.

Que, el inciso 7 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: “Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal”.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – TENER por aceptado el informe presentado por Gerente Municipal – MDJ sobre las actividades realizadas por el Subgerente de Contabilidad el viernes 09 de febrero del presente año.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



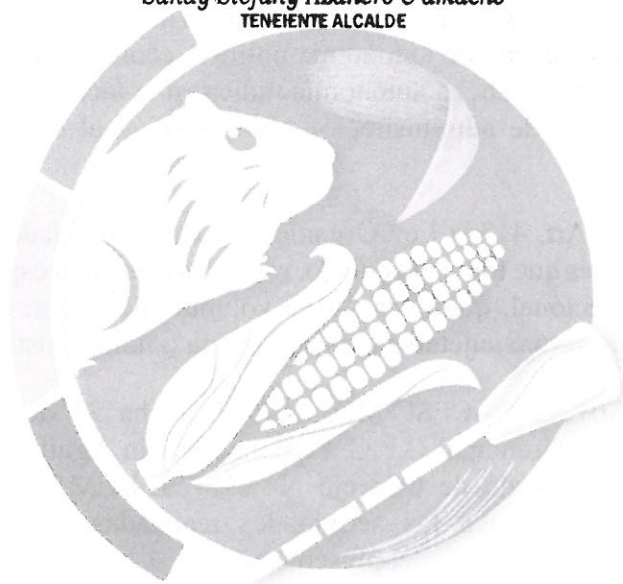
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

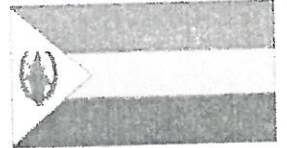
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

Sandy Stefany Azañero Camacho
TENEIENTE ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

EXP 1353-2024

02

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 017 - 2024-CPSC/MDJ/SGC

A : CPC. Fernando Marín Aguilar
Gerencia Municipal

De : CPC Cesar Paul Salazar Carrasco
Subgerencia de Contabilidad

Asunto : Informe de Actividades

Fecha : Jesús, 23 de febrero del 2024.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez informarle las actividades realizadas el día viernes 09 de febrero del 2024, solicitada por el consejo municipal según el acuerdo de consejo N° 018-2024-CM/MDJ.

Las Actividades realizadas en el horario solicitado por consejo municipal de 13:00 horas a 17:00 horas fueron las siguientes:

- Desde las 13:00 horas hasta las 14:00 horas es el horario de refrigerio establecido por ley.
- Desde las 13:52 horas hasta las 16:35 horas, mi persona estuvo realizando trabajos en el sistema de administración financiera SIAF, como compromisos anuales, Compromisos mensuales y devengados; así como registrando las cuentas contables para poder hacer el cierre financiero del balance 2023. Todos estos trabajos se realizaron en la oficina de la Sub Gerencia de Contabilidad.
- Desde las 16:36 horas hasta las 17:45 horas, mi persona tubo una reunión en la oficina de la oficina de relaciones públicas e imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús, con el fin de coordinar el programa, para el concurso de coplas, que realizo este mismo día a las 20:00 horas en la puerta de la Municipalidad Distrital de Jesús.
- Desde las 17:46 horas hasta las 19:15 horas, mi persona regreso a la oficina de la Sub Gerencia de Contabilidad, con la finalidad de terminar los trabajos de cierre contable para la presentación del balance 2023.

Quiero aclarar también, que en los ambientes donde funciona la Sub Gerencia de Contabilidad, comparte las instalaciones con la Sub gerencia de Tesorería, en la parte posterior de dicho ambiente; indicar también que mientras permanecía en la oficina de la Sub Gerencia de Contabilidad, en ningún momento recibí la vista del Regidor **Hermes Micha Sánchez**, como se manifiesta en el acuerdo de Consejo.

Además de lo manifestado, adjunto reporte de asistencia digital proporcionada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

En atención a lo expuesto, sirva realizar el trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

Cesar P. Salazar Carrasco

CPC. Cesar P. Salazar Carrasco
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD

GERENCIA MUNICIPAL

FECHA: 23-02-2024

BASE A: Secretaria General

PARA: Sesión del Consejo

